

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00858 00

Con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas RHU762 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JAVIER CRUZ VALBUENA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCO FINANDINA S.A. en los parqueaderos descritos en el numeral tercero del acápite de pretensiones ubicados en las siguientes direcciones: parqueadero SIA SAS en la calle 4 No. 11-05 Bodega 2 Barrio Planadas o en la Calle 20 B No. 43 A – 60 Interior 4 Barrio Ortenzal.

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas RHU762 a favor de BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JAVIER CRUZ VALBUENA.

TERCERO: RECONOCER al Abogado PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**486a5d502fc2639e75f689486066ab8bdbadf80a8e76c1a40e2679fd937e19
aa**

Documento generado en 04/02/2021 06:39:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**